

Boletín Oficial

de la provincia de Baleares



Se publica los Martes, Jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8154

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiendo hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 al 27 de Marzo)

Núm. 730

Gobierno Civil

MINAS.—Por cuanto D. Bernardo Garrau Cánaves ha presenta una solicitud de Registro de cincuenta pertenencias de mineral manganeso con el título de «Eugenia» en el paraje nombrado «Fonrodones de Baix» del término municipal de Mercadal haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el ángulo Oeste de la pared de las Terras Novas de la montaña grossa del predio Fonrodones de Baix en el camino antiguo de Ferrerías, hoy inútil, punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán 200 metros al N. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección E. 500 y se colocará la 2.ª; desde ésta en dirección S. 500 y se colocará la 3.ª; desde ésta en dirección O. 1000 y se colocará la 4.ª; desde ésta en dirección N. 500 y se colocará la 5.ª; desde ésta y en dirección E. 500 metros y se hallará la 1.ª estaca, quedando así cerrado un perímetro que comprende las cincuenta pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 14 de Marzo de 1919.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Valarino

Núm. 729

MINAS.—Por cuanto D. Antonio Moyá Pons ha presentado una solicitud de Registro de dieciocho pertenencias de mineral lignito con el título de «La Manuela» en el paraje nombrado «Es Rafal» del término municipal de Marratxi haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la estaca 5.ª del registro minero «El Porvenir» (n.º 1.105) punto indubitable y fijo.

A partir de él se medirán 300 metros en dirección N. y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección O. 600 y se colocará 2.ª; desde ésta en dirección S. 300 metros y se colocará la 3.ª estaca; y desde ésta en dirección E. a los 600 metros se hallará el punto de parti-

da, quedando así cerrado un perímetro que comprende las dieciocho pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 15 de Marzo de 1919.

El Gobernador

Manuel Ruiz Valarino

Junta Provincial de Subsistencias

Circular

El Excmo. Sr. Ministro de Abastecimientos en telegrama de 27 del corriente me dice lo que sigue:

«Sin perjuicio de las instrucciones que en cumplimiento al Real decreto de 7 del actual han de dictarse dispondrá V. S. que con toda urgencia remitan los Alcaldes a ese Gobierno, los que aun no lo hubieran hecho un ejemplar de las declaraciones juradas presentadas por tenedores substancias alimenticias, debidamente relacionadas, con expresión del número de orden de cada declaración, nombre del declarante y clase y cantidad de cada especie empleando todo rigor para obligar Alcaldes cumplimiento servicio comunicando inmediatamente por telégrafo a este Ministerio cantidad total resultante de trigo en esa.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Señores Alcaldes de esta Isla y con el fin de que con toda urgencia, fijando para ello el plazo de tercero día cumplimiento el servicio ordenado, advirtiéndoles que las relaciones se refieren a todas las especies comprendidas en el Real decreto de 7 del actual y que al enviarlas deberán remitir juntamente con ellas el resumen total que arrojen y que de no enviarlas en el plazo señalado les impondré la multa de cien pesetas con la que desde luego quedan conminados.

Palma 29 de Marzo de 1919.

El Gobernador Presidente,

Manuel Ruiz Valarino

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

Señor: La entrega a domicilio de la correspondencia exige un penoso trabajo por parte de los Carteros urbanos que, además de tener que recorrer diariamente grandes distancias, se ven obligados a llegar a los últimos pisos de las casas, realizando un esfuerzo que influye desfavorablemente en la salud

y determina la aparición de enfermedades tan terribles y frecuentes como la tuberculosis.

Por humanidad es necesario evitar que esto suceda y facilitar, dentro de lo posible, el cumplimiento de la disposición reglamentaria que exige la referida entrega a domicilio, reduciendo la obligación de efectuarla en el propio cuarto donde el destinatario habita a aquellos casos en que por tratarse de correspondencia privilegiada ó de documentos de índole personalísima, no se puede prescindir de ninguna formalidad.

En la correspondencia ordinaria, que es la más numerosa y por consiguiente la que exige mayor esfuerzo para su entrega, no hay inconveniente en dispensar al Cartero de la obligación de subir a los pisos, ni es necesario, para ello, alterar de modo esencial el régimen actualmente establecido. El concepto amplio del domicilio definido por la Academia de la Lengua, como «morada fija y permanente», permite referirlo a la casa en que se habita, con exclusión del departamento ó cuarto que dentro del edificio ocupa el destinatario; la entrega de esta clase de correspondencia podrá, por lo tanto, hacerse por el Cartero en la planta que sensiblemente se halle al nivel de la calle, previo aviso especial a cada uno de los cuartos para los que lleve alguna carta ó paquete.

Tan razonable es la solución expresada y tan justificada está la necesidad de adoptar esa medida, que, sin previo ordenamiento y solamente por costumbre, son muchas las poblaciones españolas donde se halla implantada desde hace bastante tiempo, por lo que, en realidad la presente disposición no tiene otro alcance que el de legalizar aquella situación de hecho y revestirla del carácter de generalidad que deben alcanzar todas las medidas de índole social y humanitaria.

Es de esperar por lo tanto por todas las clases de la sociedad convencidas de los fundamentos de justicia en que se apoya este decreto, coadyuvarán a facilitar el cambio de régimen que se propone, y que no empezará a regir hasta tanto que transcurra el plazo prudencial que se fija con objeto de dictar en el interin las instrucciones para su perfecto desenvolvimiento.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la firma de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 18 de Marzo de 1919.

SEÑOR.

A. L. R. P. de V. M.

Amalio Gimeno

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En lo sucesivo se entenderá que constituye el domicilio de

los destinatarios de correspondencia ordinaria, a los efectos del párrafo primero del artículo 149 del Reglamento de 7 de Junio de 1898, la casa que habiten, prescindiendo del cuarto que en ella ocupen.

Artículo 2.º Los carteros urbanos no tendrán por consiguiente obligación de subir a los pisos de cada edificio, a no ser para la entrega de correspondencia certificada, pliegos con declaración de valor, giros postales, cartillas de la Caja Postal de Ahorros y en general, de todos aquellos paquetes, objetos ó documentos que no constituyen correspondencia ordinaria.

Artículo 3.º Los carteros, utilizando los medios que se determinan en instrucciones separadas, darán los avisos necesarios para que sea conocida su presencia en la casa y pueda el destinatario o individuos adultos de su familia o servicio recoger la correspondencia, abonando los derechos de distribución.

Artículo 4.º El presente Real decreto empezará a regir el día 15 de Abril próximo y la Dirección General de Correos y telégrafos queda autorizada para dictar las instrucciones necesarias en cumplimiento de lo que en el mismo se ordena.

Dado en Palacio a dieciocho de Marzo de mil novecientos diecinueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Amalio Gimeno

(Gaceta 19 de Marzo)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el personal administrativo y subalterno de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca solicitando que, en consonancia con los preceptos de la ley de 22 de Julio de 1918, relativa a los funcionarios de la Administración civil del Estado y conforme a los aumentos otorgados en sus haberes al personal que depende de este Ministerio, le sean concedidos iguales beneficios por las Corporaciones provincial y municipal a cuyo cargo corre el pago de sus sueldos:

Resultando que al crearse la Escuela Superior de Comercio de Palma de Mallorca, por Real decreto de 11 de Enero de 1907, la Diputación provincial de Baleares y el Ayuntamiento de la capital se obligaron a satisfacer los gastos del personal administrativo y subalterno de aquel Centro, según lo prevenido en el artículo 2.º de dicho decreto, señalándole las mismas asignaciones que tenía el de igual clase de los demás Establecimientos de enseñanza oficial de Comercio, y obligándose a la vez a introducir en las dotaciones idénticas modificaciones a las que se acordaran en lo sucesivo para dicho personal por el Estado:

Considerando que el compromiso contraído por ambas entidades, consignando en el Real decreto creando la Escuela, se halla en relación, según se especifica, con lo preceptuado en el decreto ley de 29 de Julio de 1874 y en el Real decreto de 18 de Febrero de 1901, para los Establecimientos docentes sostenidos por Corporaciones provinciales o municipales:

Considerando que las razones que el Gobierno, con el concurso de las Cortes, tuvo para elevar los sueldos, en atención al encarecimiento de la vida son igualmente aplicables a los modestos funcionarios que acuden a este Ministerio en demanda de los beneficios que sus demás compañeros que el Estado paga tienen ya concedidos;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se signifique a la Diputación provincial de Baleares y al Ayuntamiento de Palma de Mallorca la conveniencia de elevar las consignaciones de sus respectivos presupuestos, en la parte que afecta a los sueldos del personal administrativo y subalterno de la Escuela de Comercio de aquella capital, para que sus dotaciones queden igualadas a las que se han señalado en las plantillas de los funcionarios de la misma clase de Escuelas similares pagados por el Estado.

2.º Que este ruego se haga extensivo a todas las Corporaciones provinciales y municipales que se encuentren en idéntico caso respecto de Escuelas de Comercio y otros Centros docentes oficiales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 20 de Marzo de 1919.

SALVATELLA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 24 de Marzo)

DIRECCION GENERAL

de Correos y telegrafos

SECCION DE CORREOS

Instrucciones para la aplicación del Real decreto de 18 de Marzo de 1919 sobre entrega de la correspondencia ordinaria a domicilio.

Ampliado el concepto de domicilio por virtud del artículo 1.º del Real decreto que se cita al edificio en que habitan los destinatarios y no al cuarto que ocupan en el mismo, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 4.º de la propia soberana disposición, se dictan las siguientes instrucciones, con el fin de regular la entrega de esa correspondencia, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 149 del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos.

PRIMERA

Cuando el reparto de correspondencia ordinaria haya de verificarse en edificios dotados de ascensor, el Cartero deberá utilizarlo para el acceso al último piso, desde el que descenderá repartiendo la correspondencia por los cuartos.

SEGUNDA

En las casas que carezcan de ascensor podrá instalarse en la planta baja un cuadro de timbres de llamada a los cuartos para prevenir la llegada del Cartero, que hará entrega de la correspondencia ordinaria a los inquilinos o persona adulta de su familia o servicio en el local de la portería o en el mismo zaguán del edificio.

TERCERA

En defecto del cuadro de timbres á que alude la instrucción anterior, será conveniente colocar en el portal o lugar adecuado de la misma planta buzones o casilleros correspondientes a los distintos cuartos de la casa, en los que el Cartero depositará la correspondencia, previo acuerdo con los destinatarios para el abono de los derechos de distribución.

CUARTA

A falta de los procedimientos anteriormente expuestos, el Cartero avisará su llegada utilizando los llamadores, aparatos o mecanismos de uso análogo de que esté dotado el edificio, y en defecto de ellos, por medio de un toque de trompeta, de que irá provisto, a fin de que los vecinos adviertan su presencia y puedan bajar a recoger su correspondencia a la planta baja, ya personalmente o por medio de individuo adulto de su familia o servicio, según práctica reglamentaria.

QUINTA

Los inquilinos podrán delegar en el encargado de la portería la operación de recoger su correspondencia ordinaria y abonar los derechos de distribución mediante requisitos que garanticen la entrega.

SEXTA

Tanto los destinatarios como los Carteros podrán adoptar, bajo su responsabilidad, otros medios adecuados a la finalidad que ha motivado el Real decreto a que afectan estas instrucciones, teniendo en cuenta los preceptos reglamentarios que regulan la entrega de la correspondencia.

SÉPTIMA

Con objeto de evitar las perturbaciones consiguientes a la lentitud excesiva que por causas ajenas a los Carteros pudiera producirse en las operaciones de reparto de la correspondencia, conviene que los destinatarios o sus representantes estén atentos a los avisos de la llegada de aquéllos para proceder en el acto a recogerla, puesto que los Carteros no estarán obligados a esperar en la casa más de cinco minutos, transcurridos los cuales dejarán en la portería un aviso para los interesados, a quienes durante dos días consecutivos se intentará entregar su correspondencia, la que será tratada en la forma reglamentaria pertinente si la gestión del Cartero resultara infructuosa.

OCTAVA

Las reclamaciones e incidencias que se produzcan en este servicio se tramitarán por los Administradores de Correos de la localidad.

Madrid, 20 de Marzo de 1919.—El Director general, N. Reverter.

(Gaceta 21 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 749

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

La Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre y del monopolio de cerillas dice a esta Delegación lo siguiente:

«CIRCULAR.—Por Real orden de fecha de hoy, se ha aprobado una nueva tarifa de precios de venta de las labores que constituyen la Renta de Tabacos, tarifa que ha de regir desde 1.º de Abril próximo, haciéndose necesario el recuento y valoración de las indicadas labores, cuyos precios se aumentan que resulten existentes al comenzar las operaciones de dicho día 1.º de Abril en los almacenes y expendedurías de la Compañía Arrendataria de Tabacos, para que la misma se haga cargo de la cantidad a que ascienda la diferencia o aumento entre el importe de dichas existencias a los precios actuales y el que resulte de su valor a los nuevos precios; y al efecto, y por lo que corresponde a las formalidades con que deben ser practicadas, esta Dirección general, atentándose a lo dispuesto en la citada Real orden, se ha servido acordar que se comuniquen a V. S. las siguientes reglas a que dichas operaciones habrán de ajustarse.

Primera. Que terminadas que sean las operaciones del día treinta y uno del actual en los almacenes de las Re-

presentaciones, Administraciones subalternas y expendedurías de la Compañía Arrendataria de Tabacos, se practique un recuento de las existencias que resulten para el día siguiente de las labores cuyos precios han sido aumenta-

dos por virtud de la tarifa citada fijando su importe a los precios actuales y a los nuevos precios, y determinando la diferencia o aumento. Dichas labores son, a saber:

CLASES DE LABORES	UNIDADES DE VENTA	Precios actuales	Nuevos Precios	
		Pesetas	Pesetas	
PICADOS				
Finos.	{ Superior.	Paquete de 125 gramos.	2,30	2,80
	{ Suave.	Idem de 125 id.	2	2,40
CIGARROS				
Farias.	{ Superiores.	{ Cajas de 50 Cigarros.	15	20
	{ Finos.	{ Cigarro.	0,30	0,40
	{ Finos.	{ Idem.	0,25	0,30
	{ Finos.	{ Idem.	0,25	0,30
	{ Marca grande.	{ Idem.	0,20	0,25
	{ Marca grande mo-	{ Caja de 50 cigarros.	10	12,50
	{ dernos.	{ Paquete de 20 id.	4	5
	Peninsulares.	{ Idem de 6 id.	1,20	1,50
		{ Cigarro.	0,20	0,25
		{ Marca chica.	{ Idem.	0,15
{ Marca chica moder-		{ Caja de 50 cigarros.	7,50	10
{ nos.	{ Paquete de 20 id.	3	4	
{ Idem de 6 id.	0,90	1,20		
{ Cigarros.	0,15	0,20		
CIGARRILLOS				
Superiores.	{ Cajetillas de 25 cigarrillos.	0,50	0,60	
	{ Idem de 20 id.	0,40	0,50	
Finos.	{ Idem de 25 id.	0,35	0,45	
	{ Idem de 20 id.	0,30	0,40	
LABORES ESPECIALES				
Picadura habana.	{ Paquetes de 500 gramos.	15	18	
	{ Idem de 250 id.	7,50	9	
	{ Idem de 125 id.	3,75	4,50	
Cigarrón.	{ Perfectos.	{ Cajas de 25 cigarros.	15	18,75
	{ Entreactos.	{ Cigarros.	0,60	0,75
Cigarrillos elegantes emboquillados.	{ Cajas de 50 cigarros.	20	25	
	{ Cigarros.	0,40	0,50	
Cigarrillos elegantes.	{ Caja de madera de 200 cigarrillos.	11,75	14,10	
	{ Idem de 100 id.	6	7,20	
	{ Cajetilla de hojalata de 14 idem.	0,90	1,10	
	{ Idem cartulina de 14 id.	0,80	1	
Cigarrillos elegantes.	{ Pectoral hebra.	{ Cajetilla de 18 cigarrillos.	0,70	0,85
	{ Arroz hebra.	{ Idem de 18 id.	0,70	0,85
	{ Algodón hebra.	{ Idem de 18 id.	0,70	0,85

Segunda. Que el recuento de las existencias se verifique; en los Almacenes de las Capitales de las provincias ante una Junta compuesta del Delegado de Hacienda, del Interventor de la misma, del Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos y de un Oficial de la Representación, como Secretario, sin voz ni voto; y en los de las Administraciones subalternas de Tabacos, la Junta para el recuento la formarán el Alcalde de la localidad, el Administrador subalterno y el Secretario del Ayuntamiento, levantándose acta por triplicado en los modelos impresos que al efecto facilitará el Representante de la Compañía. De los tres ejemplares de cada una de estas actas, el Representante de la Compañía entregará una al Delegado de Hacienda con los correspondientes resúmenes, cuyos documentos remitirá el Delegado a la representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos;

Tercera. Que el recuento y valoración de las existencias en las Expendedurías se haga como sigue: En las Capitales de las provincias, por empleados de las Delegaciones de Hacienda y de las Representaciones de la Compañía, designados por los Respetivos Delegados y Representante, de común acuerdo, los cuales asignarán a cada empleado, o por comisiones de dos o más, el número de Expendedurías cuyas existencias deban recortar, concediéndose, al efecto, a aquellos funcionarios las más amplias facultades. En las localidades en que hay Administración subalterna, el recuento se hará por empleados del Ayuntamiento y de la Administración subalterna, designados por el Alcalde y el Administrador, de común acuerdo y, como se dispone por la regla anterior, sin ninguna clase de limitaciones; y en las poblaciones en que

no haya Administración subalterna de Tabacos, los Alcaldes dispondrán lo que consideren más conveniente para que el recuento se haga por dependientes de su autoridad. A estos recuentos asistirá necesariamente el respectivo expendedor y, por los resultados que ofrezca el de cada Expendeduría, se levantará acta por triplicado en los ejemplares que al efecto facilitarán también los Representantes de la Compañía, debiendo los expendedores prestar en estas operaciones los servicios que de ellos demanden los comisionados. Los Alcaldes de las localidades en que no haya Administraciones de Tabacos, reunirán y entregarán los tres ejemplares de dichas actas al respectivo Administrador de Tabacos quien las remitirá, con las correspondientes a su localidad, al Representante en la provincia de la Compañía, pasando éste, a su vez, un ejemplar de cada una de ellas al Delegado de Hacienda, para su envío a la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos; y

Cuarto. Que terminado el recuento y valoración de las existencias en cada Expendeduría, el comisionado que practique estas operaciones, fije en el local de la misma, en sitio visible para el público, un ejemplar impreso de la nueva Tarifa de los precios de venta.

Lo que esta Representación del Estado comunica a V. S. para el cumplimiento en la parte que corresponde a esa Delegación, recomendando a V. S. que en el acto que reciba la presente, procure la inmediata publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, a fin de que llegue con oportunidad a conocimiento de los Alcaldes que, en representación de la Hacienda, deben intervenir en el recuento y valoración de las existencias de que se trata, a los cuales podrá V. S. hacer

propio tiempo, las prevenciones que considero convenientes para el más exacto y puntual cumplimiento de lo que queda dispuesto. Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Alcaldes de la provincia y de los Expendidos de la Compañía Arrendataria de tabacos. Palma 28 de Marzo de 1919.—Luis Galindo.

Núm 746 Sección facultativa de Montes Región 10.ª

Primera y segunda subasta de productos de herramienta procedentes de una corta fraudulenta. — En atención a lo que prescribe en los artículos 2.º, 5.º y 9.º del Reglamento para el régimen de la Sección facultativa de Montes de fecha 14 de Agosto de 1900 y a propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado: que se celebre primera subasta de 34 kilogramos de leña de pino y un hacha procedentes de la corta fraudulenta efectuada en el sitio «Coma den Mairata» del monte Comuna de Caimar de Selva, denunciada por la Guardia civil ante el Alcalde de dicha villa en fecha 3 de Julio de 1918. Dicha subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de la villa de Selva, a los quince días contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de las 11 y bajo el tipo de tasación de dos pesetas; y si no fuera resultado positivo, se celebrará segunda subasta a los diez días de celebrada la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Las subastas se verificarán bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil.

En su virtud, el Alcalde remitirá edictos de anuncio a las Alcaldías de los pueblos limítrofes, las cuales los devolverán cumplimentados a la de procedencia.

El rematante podrá retirar los productos y herramienta subastados, del depósito municipal donde se hallan, tan pronto como en la Ayudantía de la provincia se haya tomado razón de la carta de pago acreditativa de haber ingresado el Ayuntamiento en la Tesorería de Hacienda el 10 por 100 del importe del remate, y haya cumplido dicho remate las condiciones económicas que formule el referido Ayuntamiento.

Del resultado de las subastas darán cuenta el mismo día que se celebren, el Alcalde y la Guardia civil, a esta Delegación (Tarragona) y a la Ayudantía. A esta última oficina participará también el Alcalde, la aprobación definitiva del remate por el Ayuntamiento. Palma 26 de Marzo de 1919.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

Núm. 735 INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 15 de Mayo de 1919 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupon número 72 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y 8 de los de la emisión de 1917 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones que se amorticen en el sorteo que se verificará el día 15 del mes de Abril cuya relación nominal por series aparecerá inserta en la Gaceta de Madrid, la Dirección general de la Deuda y clases pasivas en virtud de la autorización que se le concedió por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Mayo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los referidos cupones y los títulos que resulten amortizados de la citada Deuda y vencimiento observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en vencimientos anteriores, haciendo presente que los títulos amortizados deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general

de la Deuda y clases pasivas para su reembolso» fecha y firma del presentador; y llevarán unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado para conocimiento de los interesados. Palma 27 de Marzo de 1919.—El interventor de Hacienda, José A. Poggio.

Núm. 745 INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO Sección de Estadística

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual. Palma 26 de Marzo de 1919. El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Núm. 724 AYUNTAMIENTO DE VALDEMOSA

El Ayuntamiento de esta villa en sesión del día de hoy, acordó contratar por medio de subasta pública el arriendo del arbitrio municipal impuesto sobre el consumo público y particular de carnes frescas y saladas durante el ejercicio de 1919 a 1920, sirviendo de tipo de subasta la cantidad de 800 pesetas.

Lo que se anuncia en el B. O. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la instrucción de 24 Enero 1905. Valldemosa 24 Marzo de 1919.—El Alcalde, Felio Morey.

Núm. 743 AYUNTAMIENTO DE DEYA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de seiscientos veinte y cinco pesetas anuales, se anuncia al público, para que los aspirantes a ella, puedan presentar sus solicitudes documentadas dentro del improrrogable plazo de treinta días contados desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia. Deyá 27 de Marzo 1919.—El Alcalde, Francisco Vives.

Núm. 727 AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Miguel Salvá Cardell, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido. Miguel Salvá y Cardell, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Miguel Salvá Cardell, es hijo de Juan y de Esperanza, cuenta 32 años de edad, estatura alta, color moreno, pómulos salientes, pelo negro. En Lluchmayor a 22 de Marzo de 1919.—El Alcalde, Pedro Mataró.

Núm. 590 Waldemaro Ceballos Castilla, Secretario del Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil y de Hacienda del Departamento Judicial de Mérida, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos.

Certifico: que en los autos del juicio de intestado del señor Miguel Tomas, existe un edicto del tenor siguiente: «Licenciado Julián Alcalá Sánchez, Juez primero de primera Instancia de lo Civil y de Hacienda del Departamento Judicial de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos. — Por el presente y en su virtud, cito, llamo y emplazo a los que se consideren con derecho a la herencia que quedó por fallecimiento intestado del señor Miguel Tomas, vecino que fué de esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días, que se contará desde la última publicación de este edicto que se hará por tres veces de cinco en cinco días en el «Diario Oficial» del Estado, en el BOLETIN OFICIAL de Islas Baleares y en la Gaceta de Madrid, España, comparezca ante este Juzgado a defenderlo; apercibidos con que de no hacerlo les parará el perjuicio que en derecho proceda. Dado en la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho. — Julián Alcalá, Secretario Waldemaro Ceballos Castilla.»

Y para su publicación por tres veces de cinco en cinco días en el BOLETIN OFICIAL de Islas Baleares, España, libro la presente certificación en Mérida, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos diez y ocho. — Waldemaro Ceballos Castilla.

Núm. 744 D. Juan Ginard y Ferrer, Juez municipal del Distrito de la Lonja.

En virtud del presente edicto y en cumplimiento de lo mandado en providencia de hoy recaída a solicitud de D. Juan Argelés en la ejecución de sentencia del desahucio seguido contra Don José Bautista, se sacan a pública subasta por término de cuatro días los bienes siguientes:

- Una paraguera con cuatro clavijas justipreciada en quince pesetas. Un banquillo con asiento de piel verde en tres pesetas. Una aparadora, una mesa y seis sillas en cien pesetas. Dos atajers en diez pesetas. Cinco cuadros cruceros en una peseta veinticinco céntimos. Cinco sostén retratos de mimbre en una peseta veinte y cinco céntimos. Seis sillas con asiento de piel color verde en diez y ocho pesetas. Una mesa forrada de nogal en doce pesetas. Otros dos atajers en diez pesetas. Cuatro cuadros marco copado cromos en ocho pesetas. Un taburete y una cortina en cinco pesetas. Una cesta de caña en una peseta. Seis sillas asiento cartón cuero en doce pesetas. Cinco cuadros cruceros en cuatro pesetas. Tres pares visillos para balcón en tres pesetas. Dos cubres mesas de crochet en cinco pesetas. Una cama pequeña madera blanca de Viena con somier, un colchon, dos sábanas, de algodón y una manta de lana pequeña en cincuenta y cinco pesetas. Una mesa de madera blanca y tres sillas de idem asiento enea en cinco pesetas. Un espejo pequeño en dos pesetas. Otra cama de madera blanca con somier y colchon en treinta y cinco pesetas. Una manta de mano en siete pesetas. La subasta se verificará el día siete de abril próximo a las once en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes: 1.ª Mientras exista postor se rematarán todos los muebles en un solo lote. 2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio. 3.ª Para tomar parte en la subasta deberán todos los licitadores excepción hecha del ejecutante consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose estas cantidades acto continuo, excepto la del mejor postor la que se reserva como parte de precio de la venta. 4.ª El precio del remate deberá consignarse inmediatamente después de obtenido. 5.ª Serán de cargo del comprador

los gastos de subasta, remate y demás. 6.ª Los muebles estarán de manifiesto en la calle de Jovellanos n.º 11. Dado en Palma a veinte y siete de Marzo de mil novecientos diez y nueve. — Juan Ginard. — Jaime Salvá, Srio. Núm. 727 D. Mateo Dupuy Janer, Recaudador de fondos municipales del Ayuntamiento Selva. Hago saber: Que no habiendo hecho efectivas sus cuotas correspondientes al quinto trimestre de 1918 del Reparto General y sustitutivo de Consumos, ampliado por R. O. de 30 Diciembre último, los contribuyentes que figuran en la relación obrante en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, han incurrido en el apremio del cinco por ciento sobre sus cuotas y se le previene incurrirán en el diez por ciento más, sino las satisfacen en los días 29, 30 y 31 próximos, de 8 a 12 en las Casas Consistoriales de Selva. Selva 25 Marzo de 1919.—Mateo Dupuy. Núm. 733 SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES Con arreglo a lo prevenido en el artículo 61 del vigente Estatuto general del Magisterio de primera enseñanza, se anuncia a concursillo la Escuela nacional de niños de Felanitx n.º 1. Las instancias acompañadas de sus respectivas hojas de servicios, se presentarán en esta Sección dirigidas al Señor Jefe de la misma, dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Palma 27 Marzo de 1919.—El Jefe de la Sección, Salvador M.ª Bover. Núm. 734 RECAUDACION DE IMPUESTOS Don Jaime Ig.º Salom Villalonga, Administrador Recaudador de Impuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital. Hago Saber: Que confeccionados los repartos de Impuestos que han de regir para el año económico de 1919-20 correspondientes a Carruajes de Lujo, Carretones no de lujo, Casinos, Arbitrio circulación de autos, Cementerios, Acometidas y Pozos negros, Cañerías más los nuevos Impuestos sobre Invernaderos, Toldos, Marquesinas, kioscos acumuladores eléctricos, y Postes eléctricos de la compañía de tranvías, quedan expuestos al público por quince días hábiles en el local que ocupa la Recaudación calle del Teatro Balear número 19 bajos, a efectos de reclamación. Lo que se anuncia al público por lo que respecta al concepto tributario que a cada contribuyente le corresponde, si entienden lesionados sus derechos, como a la inclusión o exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no será atendida ninguna que se formule en dicho sentido. Palma 27 de Marzo de 1919.—El Administrador Recaudador, Jaime I. Salom. Núm. 754 CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES Asociación de Beneficencia Por acuerdo de la Junta Protectora el día 8 de Abril próximo y siguientes necesarios de cuatro a siete de la tarde en la sala de ventas de la Sociedad (Sol 19) se celebrará pública subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en el mes de Marzo de 1918. Hasta el día 7 a las siete de la tarde podrán los interesados cancelar o renovar sus respectivos préstamos. Palma 28 de Marzo de 1919.—El Vocal de turno, Antonio Bosch, Presbítero.

CUENTA del cuarto trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	3189'98
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	2122'89
CARGO.	5262'87
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8310'80
Existencia para el trimestre que sigue.	1951'57

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	1140'00	»	1140'00
Impuestos.	70'00	129'00	199'00
Beneficencia.	»	26'52	26'52
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	»	113'00	113'00
Resultas.	3079'87	»	3079'87
Rec. para cubrir el déficit.	6010'55	1853'87	7864'42
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	10300'42	2122'39	12422'81
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	2200'31	1216'72	3417'03
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	728'85	373'87	1102'72
Instrucción pública.	74'00	136'00	210'00
Beneficencia.	23'25	152'09	175'34
Obras públicas.	618'10	371'90	990'00
Corrección pública.	»	109'78	109'78
Montes.	452'60	210'11	662'71
Cargas.	3027'58	609'91	3637'49
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	35'75	130'42	166'17
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	7160'44	3310'80	10471'24

En Fornalutx a 31 de Diciembre de 1918.—El Depositario, José Colom.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Estades.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SINEU

CUENTA del cuarto trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	6182'88
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8549'72
CARGO.	14682'05
Data por pagos verificados en igual trimestre.	11865'61
Existencia para el trimestre que sigue.	2816'44

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	46'77	31'18	77'95
Montes.	»	»	»
Impuestos.	3704'95	2684'50	6389'45
Beneficencia.	376'65	261'00	637'65
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	200'00	»	200'00
Resultas.	5575'43	»	5575'43
Rec. para cubrir el déficit.	21347'96	5573'04	26921'00
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	31251'76	8549'72	39801'48
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	3615'25	2909'85	6525'10
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	1209'85	573'20	1783'05
Instrucción pública.	14'90	130'00	144'90
Beneficencia.	907'50	299'50	1207'00
Obras públicas.	1639'65	720'00	2359'65
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	14347'83	7160'71	21508'54
Ob. de nueva construcción.	2786'95	»	2786'95
Imprevistos.	597'50	72'35	669'85
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	25119'43	11865'61	36985'04

En Sineu a 24 de Enero de 1919.—El Depositario, Mateo Barceló.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Ferragut.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Crespi.

CUENTA del cuarto trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	1411'49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	10774'71
CARGO.	12186'20
Data por pagos verificados en igual trimestre.	9140'22
Existencia en el trimestre que sigue.	8045'98

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	634'50	979'68	1614'18
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	668'33	200'00	868'33
Resultas.	500'94	»	500'94
Rec. para cubrir el déficit.	12939'09	9595'03	22534'12
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	14742'86	10774'71	25517'57
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	4443'21	1887'89	6331'10
Policia de Seguridad.	356'73	166'66	523'39
Policia urbana y rural.	307'50	464'20	771'70
Instrucción pública.	420'00	1030'00	1450'00
Beneficencia.	135'00	120'25	255'25
Obras públicas.	1502'11	100'00	1602'11
Corrección pública.	2'00	»	2'00
Montes.	»	»	»
Cargas.	5418'53	5230'07	10648'60
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	746'29	141'15	887'44
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	13331'37	9140'22	22471'59

En Santa Maria a 31 Diciembre de 1918.—El Depositario, Anselmo Homar.—Conforme.—El Secretario-Contador, Monserrate Bestard.—V.º B.º—El Alcalde, Calafat.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALGAIDA

CUENTA del cuarto trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	8786'49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	19058'45
CARGO.	22844'94
Data por pagos verificados en igual trimestre.	22530'84
Existencia para el trimestre que sigue.	314'60

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	1309'96	1310'52	2620'48
Montes.	»	»	»
Impuestos.	4746'35	2977'90	7724'25
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	425'05	500'00	925'05
Resultas.	535'96	»	535'96
Rec. para cubrir el déficit.	1528'06	14270'03	15798'09
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	8545'38	19058'45	27603'83
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	859'05	5145'76	6004'81
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	15'75	1440'00	1455'75
Instrucción pública.	»	910'00	910'00
Beneficencia.	50'60	268'46	319'06
Obras públicas.	988'00	1251'00	2239'00
Corrección pública.	»	605'46	605'46
Montes.	»	»	»
Cargas.	2695'54	10287'76	12983'30
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	149'95	207'90	357'85
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	4758'89	22530'34	27289'23

En Algaida a 7 de Febrero de 1919.—El Depositario, Miguel Gomila.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bartolomé Vanrell.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Pujol.

CUENTA del cuarto trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	877'67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4246'30
CARGO.	4628'97
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8498'82
Existencia para el trimestre que sigue.	1125'65

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	2028'78	513'87	2542'65
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	485'00	55'00	540'00
Resultas.	1244'72	»	1244'72
Rec. para cubrir el déficit.	10461'68	3677'43	14139'11
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	14220'18	4246'30	18466'48
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	4902'07	1889'12	6791'19
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	513'65	125'00	638'65
Instrucción pública.	»	90'00	90'00
Beneficencia.	60'00	855'30	915'30
Obras públicas.	1704'80	538'90	2243'70
Corrección pública.	12'00	»	12'00
Montes.	»	»	»
Cargas.	6343'29	»	6343'29
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	306'70	»	306'70
Devoluciones.	»	»	»
Data pesetas.	13842'51	3498'32	17340'83

En Calviá a 2 de Enero de 1919.—El Depositario, Sebastián Salva.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro J. Cañellas.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro J. Cañellas.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE STA. EUGENIA

CUENTA del cuarto trimestre de 1918

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	1026'21
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8994'84
CARGO.	5020'55
Data por pagos verificados en igual trimestre.	4708'71
Existencia para el trimestre que sigue.	811'84

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Impuestos.	731'50	182'50	914'00
Beneficencia.	»	»	»
Instrucción pública.	»	»	»
Corrección pública.	»	»	»
Extraordinarios.	21'00	»	21'00
Resultas.	139'96	»	139'96
Rec. para cubrir el déficit.	5027'37	3811'84	8839'21
Reintegros.	»	»	»
Cargo pesetas.	5919'83	3994'34	9914'17
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento.	1278'99	987'97	2266'96
Policia de Seguridad.	»	»	»
Policia urbana y rural.	274'50	274'50	549'00
Instrucción pública.	160'00	»	160'00
Beneficencia.	1025'00	374'05	1399'05
Obras públicas.	212'75	179'00	391'75
Corrección pública.	»	»	»
Montes.	»	»	»
Cargas.	1773'05	2704'89	4477'94
Ob. de nueva construcción.	»	»	»
Imprevistos.	169'33	188'50	357'83
Resultas.	»	»	»
Data pesetas.	4893'62	4708'71	9602'33

En Santa Eugenia a 3 de Enero de 1919.—El Depositario, Jaime Oliver.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro J. Vidal.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Bibiloni.

INDICE correspondiente al mes de Marzo de 1919

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

- Parte diario oficial.
Real decreto suspendiendo las sesiones de Cortes en la presente legislatura. 8143
Exposición y R. D. disponiendo que para cuantos contratos de obras de carácter público se celebren a partir del día 14 del corriente mes, cualquiera que sea el Departamento ministerial a que estén afectos, no les sean aplicables los preceptos de revisión de precios a que se refiere el Real decreto de 26 de Agosto de 1918, continuando la Administración, y los Contratistas con el derecho de rescisión, sin pérdida de fianza. 8147

MINISTERIO DE ESTADO

- La Subsecretaría de la Sección de Comercio publica adiciones a la lista insertada en el «Boletín Oficial» de la República Francesa de 25 de Diciembre 1918, de las mercancías que pueden ser importadas en Suiza sin las formalidades de la consignación a la Société Suisse de Surveillance Economique (S. S. S.) y sin limitación de cantidad. 8143
La Cancillería anuncia haber sido renovado por un nuevo periodo de cinco años el Convenio de Arbitraje entre España y la Gran Bretaña. 8149

MINISTERIO DE LA GUERRA

- La Junta Clasificadora de aspirantes a destinos civiles publica relación de destinos vacantes en esta provincia. 8144
Circular concediendo a los individuos incorporados en 1.º de Febrero último que hubiesen ingresado el primer plazo de la cuota militar y no hayan presentado el certificado de aptitud, el que puedan solicitar se les considere como individuos de cuota con la obligación de aprender la instrucción en el cuerpo que elijan. 8151

MINISTERIO DE HACIENDA

- Exposición y R. D. modificando en la forma que se publica la cuantía de las multas señaladas para corregir las infracciones de los preceptos del Reglamento de la Renta del Alcohol de 10 de Diciembre de 1908, en sus artículos que relaciona, queden redactados en la forma que se inserta. 8146
R. D. declarando serán considerados como reos del delito de contrabando e incursos en la pena de seis meses a tres años de prisión correccional los que, con infracción de las disposiciones vigentes, tratan de exportar al extranjero sustancias alimenticias. 8147
Real orden resolviendo al expediente instruido sobre liquidación de créditos, a favor y en contra del Estado, al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. 8147
Exposición y R. D. autorizando a los Ayuntamientos para establecer un arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos sitos en sus respectivos términos municipales. 8150

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Real orden concediendo un nuevo plazo de ocho meses para que las barcos se provean del aparato sulfurador, esterilizador y desinfección de que deben ir dotados por disposición del Re-

glamento vigente de Sanidad exterior. 8143

- Otra circular disponiendo que los Colegios Médicos envíen a los Inspectores provinciales una relación de los Médicos adscritos al Colegio respectivo de Sanidad que deseen prestar el servicio de asistencia médica a los pueblos invadidos por la gripe. 8145
Otra id. a los Gobernadores civiles disponiendo procedan a organizar inmediatamente, a semejanza de lo hecho por el Gobernador civil de Madrid, y bajo la dirección del Inspector provincial de Sanidad, el servicio de vacunación y revacunación obligatoria, y su estadística. 8145
Otra fijando la manera en que habrán de funcionar en lo sucesivo, y como se integrarán de nuevo las Juntas locales de Reformas Sociales. 8152
Exposición y R. D. relativo a la forma de ser entregada a domicilio la correspondencia por los Carteros urbanos. 8154
La Dirección General de Correos y Telégrafos publica instrucciones para la aplicación del antedicho Real decreto de 18 de Marzo de 1919 sobre entrega de la correspondencia ordinaria a domicilio. 8154

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

- Real orden disponiendo se signifique a la Diputación provincial de Baleares y al Ayuntamiento de Palma la conveniencia de elevar las consignaciones de sus presupuestos en la parte que afecta a los sueldos del personal administrativo y subalterno de la Escuela de Comercio. 8154

MINISTERIO DE FOMENTO

- Real decreto desestimando el recurso interpuesto por D. Juan Vidal Olivar y confirmando la providencia del gobernador civil de Baleares que declaró la necesidad de la ocupación de una finca de la propiedad del recurrente, denominada Fons Redones de Dalt, expropiada con motivo de la construcción de la carretera de la de Mahón a Ciudadela a la de Fornells a San Cristobal por Alayor y San Cristobal. 8149

MINISTERIO DE ABASTECIMIENTOS

- Exposición y R. D. relativo a acaparamiento de substancias alimenticias, señalando la penalidad a los contraventores de dichas disposiciones y forma en que se han de hacer los nombramientos de Inspectores delegados. 8146
Real orden fijando el precio a que debe venderse el hectólitro de la gasolina. 8146
Otra disponiendo se consideren provincias productoras de trigo, con existencias suficientes para su consumo, las que se mencionan; que los Sindicatos de fabricantes de harinas de las referidas provincias no podrán adquirir trigo más que en su propia provincia, salvo lo que se dispone en el número 4.º y declarando que los de las provincias consideradas como no productoras de trigo podrán adquirir en las zonas de compra que se indican. 8148
Otra declarando que caen dentro de las prescripciones del Real decreto de 7 del mes actual, y deben ser perseguidos con

arreglo a sus preceptos, todos los actos de tenencia clandestina descubiertos desde la fecha de su vigencia, con la sola excepción de aquellos en que se demuestre que la tenencia data únicamente de aquella fecha en adelante. 8149

GOBIERNO CIVIL

- Publica circular haciendo público a sus efectos haberse declarado la enfermedad «carbunco bacteriano» en un rebaño del termino municipal de Felanitx y señalado las zonas infecta y sospechosa. 8142
Id. notas de las subsistencias llegadas a ésta en los vapores correos. 8142 a) 8153
Id. circular ordenando a los Señores Alcaldes requieran a los dueños de los molinos harineros manifiesten la cantidad de trigo argentino que necesitan, debiendo advertirles, que la cantidad que pidan deberá ser abonada antes de recibir la mercancía. 8143
Id. relación rectificada por la Alcaldía de Algaida de los propietarios a quienes afecta el expediente de expropiación forzosa para la adquisición por el Ayuntamiento de Luchmayor del agua de la fuente nueva subterránea de Randa. 8143
Manifiesta haber presentado Don Bartolomé Vanrell una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el termino municipal de Sineu. 8143
Publica estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que se expresan en los pueblos cabezas de partido en el mes de Enero último. 8143
Id. circular ordenando a los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia le remitan relación nominal de todos los súbditos extranjeros que figuran inscriptos en sus respectivas Alcaldías ya sean residentes o transeúntes, y procedan a la renovación de la inscripción y hace saber a todos los extranjeros residentes en esta capital, la obligación de presentarse en este Gobierno dentro el mes actual para renovarles dicha inscripción conforme esta ordenado. 8144
Id. relación de las licencias de caza y uso de armas concedidas durante el mes de Febrero próximo pasado. 8144
Id. circular haciendo público que habiéndose acordado por la Excelentísima Diputación provincial la supresión del municipio de Establiments y su agregación al de Palma, lo pone en conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y particulares. 8145
Manifiesta haber presentado Don Ramon Soler Canudas una solicitud de registro de pertenencias de mineral lignito sitas en el termino municipal de Alaró. 8148
Notifica una providencia dictada por este Gobierno en 22 de Enero próximo pasado a los propietarios de una expropiación forzosa y a la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca. 8149
Traslada una R. O. C. sobre pago a Médicos Titulares y previene a los Ayuntamientos, Alcaldes, Contadores o Regidores Interventores y Depositarios el mas exacto cumplimiento de cuanto se previene en la preinserta Real orden. 8151
Id. un R. D. de la Presidencia

suspendiendo temporalmente en todas las provincias del Reino las garantías Constitucionales. Ext.º

- Hace público que habiendo solicitado D. Miguel Frech Monjo construir una caseta para baños de uso particular, abre información pública durante treinta días a efectos de reclamación. 8153
Manifiesta haber presentado Don Bernardo Garau Canaves una solicitud de registro de pertenencias de mineral manganositas en el termino municipal de Mercadal. 8154
Id. otra id. Don Antonio Moyá Pons de pertenencias de mineral lignito sitas en el termino municipal de Marratxi. 8154

JUNTA PROVINCIAL de Subsistencias

- El Sr. Presidente interesa de los Sres. Alcaldes le manifiesten las cantidades de alubias que necesitan para las atenciones del vecindario hasta la próxima cosecha. 8146
El mismo hace público que don Bartolomé Pons Capó que desea embarcar 150 cerdos cebados, ofrece dicha partida a una peseta mas barato que el precio de tasa actual de la carne y avisa que si pasados cinco días sin recibirse peticiones autorizará su embarque. 8148
El mismo publica circular ordenando a los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad al B. D. n.º 7 del Ministerio de Abastecimientos sobre tenencia clandestina de artículos de primera necesidad. 8148
El mismo publica otra id. previniendo a los antedichos Alcaldes que si en el término de ocho días no han contestado a su circular inserta en el B. O. del día 11 del actual sobre alubias se sobreentenderá que están suficientemente surtidos. 8152
Traslada un telegrama del Excelentísimo Sr. Ministro de Abastecimientos ordenando comuniquen a los Sres. Alcaldes que con toda urgencia remitan a este Gobierno un ejemplar de las declaraciones juradas presentadas por tenedores sustancias alimenticias, a los cuales fija un plazo de tres días para que cumplimenten dicho servicio. 8154

COMISION PROVINCIAL

- Anuncia un concurso para la ejecución de las obras de revoco con cemento de las fachadas del patio interior de la Casa Palacio de la Diputación. 8142
Hace público que abierto el día 28 próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre resultó contener la cantidad de 923'30 pesetas depositada durante dicho mes. 8144
Anuncia subasta para contratar el suministro de los artículos que detalla que se calcula se necesitan para el consumo de los establecimientos provinciales de Beneficencia durante el 2.º trimestre del corriente año. 8144
Publica notas de precios a que deberán liquidarse y abonarse los suministros facilitados por las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Febrero próximo pasado. 8151

COMISION MIXTA de Reclutamiento

- Publica extensa circular dictando reglas para el juicio de

exenciones de los mozos pertenecientes al alistamiento del corriente año y revisión de las que disfrutaban los de los tres reemplazos anteriores. 8142

Participa a los Ayuntamientos de los pueblos que relaciona haber acordado señalarles el tipo del jornal regulador modificando el suministrado por dichos Ayuntamientos. 8142

Publica relación de los días en que cada uno de los pueblos de esta Isla y de la de Menorca han de presentar al juicio de revisión de excepciones y exclusiones, los mozos del actual reemplazo y los de 1916, 1917 y 1918. 8151

CUERPO NACIONAL de Ingenieros de Minas

El Jefe de esta provincia publica relación de las operaciones de reconocimiento o demarcación que por el personal técnico de este Distrito se practicarán del 15 al 24 del mes en curso. 8145

OBRAS PUBLICAS

El Jefe de esta provincia publica la distribución de las 20 000 pesetas concedidas a esta provincia para la conservación y reparación de carreteras. 8153

DELEGACION DE HACIENDA

Anuncia cuartas subastas de aprovechamientos forestales de los montes que relaciona. 8142

Publica circular haciendo público el nuevo modelo modificado que tendrán que presentar los propietarios de minas en vista de haberse restablecido el impuesto de 3 por 100 sobre el producto de las explotaciones de carbón mineral. 8143

Anuncia que habiendo sufrido extravío una factura de alcances de Ultramar presentada por D. José Moll Vidal importante 458'25 pesetas, lo hace público a sus efectos. 8146

Cita a los tripulantes de un falucho apresado con tabaco en 2 Enero de 1912 para que concurran a la tasación de los restos de dicho falucho en Caja Ratjada. 8147

Anuncia primera y segunda subasta de productos procedentes de infracciones forestales. 8149

Publica circular sobre consumos recordando a los Ayuntamientos la remisión de documentos terminado el 31 del actual. 8149

Anuncia el pago de la mensualidad corriente a la Clase pasiva. 8150

Traslada una circular de la Representación del Estado en el Arrendamiento de tabacos haciendo pública la nueva tarifa de precios de venta de tabacos que ha de regir desde 1.º de Abril próximo. 8154

Anuncia primera y segunda subasta de productos y herramienta de una corta fraudulenta. 8154

INTERVENCION DE HACIENDA

Anuncia los días que dentro el mes de Abril próximo deberán presentarse a pasar la revista anual los individuos de Clases pasivas. 8151

Id. que venciendo en 15 de Mayo de 1919 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 cupones 72 y 8 y los títulos de la expresada Deuda que se amorticen el día 15 de Abril, desde el día 1.º de Mayo se admitirán por esta Delegación de Hacienda los referidos cupones y los títulos amortizados de la citada Deuda y vencimiento. 8154

ADMION. DE CONTRIBUCIONES

Publica circular reclamando de nuevo de los Sres. Alcaldes de los pueblos que relaciona las certificaciones sobre utilidades, haciéndoles presente que si dentro el plazo improrrogable de diez días persisten en esta situación procederá a la imposición y exacción del máximo de responsabilidad que le faculta la ley. 8143

ADMINISTRACION de propiedades e impuestos

Publica circular requiriendo a los Ayuntamientos para que ingresen la parte de los cupos del impuesto de consumos correspondientes al actual trimestre. 8145

Recuerda a la Excm. Diputación y Ayuntamiento el deber que tienen de remitir en el próximo mes de Abril copia literal certificada del presupuesto de gastos y otros documentos que menciona. 8150

TESORERIA DE HACIENDA

Anuncia que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al primer trimestre corriente tendrá lugar en el pueblo de La Puebla los días del 1 al 4 del mes en curso. 8142

Id. que da id. en el pueblo de Costitx tendrá lugar los días 9 y 10 del id. en id. 8146

Dicta providencia de primer grado de apremio contra D. Rafael Gamundi Moragues tercer poseedor de una finca rústica. 9148

Id. igual providencia contra morosos en el pago del corriente trimestre de las contribuciones e impuestos. 8143

COMISION DE EVALUACION

Anuncia que el repartimiento de la contribución territorial de las fincas enclavadas en la zona de Ensanche, correspondiente al actual año, estará expuesto al público en la Secretaría de dicha Comisión. 8143

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas de Palma

Anuncia tres subastas para el día 18 del actual de tres partidas de alcohol, importantes en junta 1162'50 pts. 8146

Id. otra id. para el día 20 del id. de una caja conteniendo 18 kilos de manteca de cerdo, tasado en 40 pts. 8147

ADMINISTRACION DE ADUANAS de Capdepera

Anuncia subasta para el día 14 del actual de una expuerta de palmito conteniendo 15 docenas de huevos, tasados en 16'50 pts. 8145

INSTITUTO GEOGRAFICO y Estadístico

El Jefe de Estadística recuerda a los Sres. Alcaldes que no le han remitido las relaciones relativas a la rectificación anual del Censo electoral, que el día 15 del actual termina el plazo para el cumplimiento de dicho servicio. 8147

El mismo recomienda a los Señores Jueces Municipales que el día 5 del mes próximo se sirvan remitirle los Boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registradas en el mes actual. 8154

INSPECCION PROVINCIAL de Higiene y Sanidad pocuaria

Publica estado de las enfermedades infecto contagiosas y para-

sitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Febrero próximo pasado. 8150

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

El Ayuntamiento de Palma publica las bases para el concurso de arrendamiento de locales para instalar los Juzgados de primera instancia de esta ciudad y los Juzgados municipales. 8142

El de Pollensa publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril del año 1918. 8142

El de Andraitx anuncia que acordado aceptar un proyecto de transferencia de crédito de unos capítulos a otros del vigente presupuesto queda expuesto al público a efectos de reclamación. 8143

Los de Artá y Petra publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo del año 1918. 8143

El de Alayor publica id. de los tomados durante el mes de Abril del id. id. 8143

Los de Buñola, Lloseta, Escorca, Banaibufar, S. Antonio Abad, Santa Maria, Puigpuent, Sineu, Inca y Formentera, publican la lista definitiva de Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.—8143, 8146 y. 8147

El de Ibiza anuncia subasta para la venta de unos solares de la Alameda que menciona. 8144

El de Alayor publica extracto de los acuerdos tomados en el mes de Mayo de 1918. 8144

Los de Campanet y Son Servera publican id. de los tomados durante el primer trimestre del año 1918. 8144

El de Soller anuncia haber acordado sacar a pública subasta para durante el ejercicio de 1919 20 el arbitrio ocupación de la vía pública. 8145

La Alcaldía de Algaida hace público que hallándose hace ocho días detenidas en el corral común dos ovejas con dos cordones serán vendidos en pública subasta si dentro siete días no se han presentado a recogerlas. 8145

El Ayuntamiento de Esporlas anuncia hallarse vacante la plaza de Veterinario Titular dotada con el haber anual de mil pesetas. 8145

El de Soller publica notas de gastos causados en obras hechas por administración. 8145

El de Felanitx publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril del año 1918. 8146

El de Palma anuncia tener expuesto al público a sus efectos un plano de reforma de la casa propiedad de D.ª Maria Guasp Vicens plaza Santa Eulalia y calle de Morey. 8147

Los de Andraitx, Santa Eugenia, Santany y Marratxi, anuncian tener de manifiesto al público el proyecto de presupuesto ordinario para el venidero año 1919-20.—8147, 8149 y. 8151

Los de Petra, Soller, Felanitx, Sineu, Montuiri, Andraitx y Lluchmayor anuncian haber tramitado varios expedientes de ausencia a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.—8147, 8150 y. 8154

El de Formentera anuncia se halla vacante la plaza de Secretario de dicha Corporación dotada con el haber anual de 999 pesetas. 8148

El de Campos del Puerto publica

extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril de 1918. 8148

El de Mahón publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 8149

El de Soller publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril de 1918. 8149

Los de La Puebla y Campos del Puerto id. id. de los tomados durante el mes de Mayo de id. 8149

El de Santany publica los nombres de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta Municipal en el año actual. 8149

Los de Lluchmayor, Santany, Valldemosa y Fornalutx id. los id. de los vocales natos de la Comisión de Evaluación designados por la Junta Municipal.—8150, 8152 y. 8153

Los de Andraitx y Ciudadela publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Abril de 1918. 8150

El de Manacor id. id. de los tomados durante el mes de Mayo de id. 8150

El de Palma anuncia de nuevo subasta para la venta de una máquina de vapor y generador propiedad de dicho Ayuntamiento. 8151

El de Lluchmayor anuncia pública subasta para contratar los trabajos de peon y carro y machaqueo de piedra para lo que resta del año actual. 8151

El mismo anuncia haber acordado contratar mediante subasta la colocación de varios cordones de acera. 8151

Los de Andraitx y Pollensa publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo de 1918. 8152

El de Palma publica la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes y anteriores. 8153

El de Felanitx anuncia que aprobado el anteproyecto de explotación de aguas de la fuente de Santa Margarita queda expuesto al público a efectos de reclamación. 8153

El de Valldemosa publica aprobadas unas ordenanzas para la continuación de la sustitución del Impuesto de Consumos. 8153

El mismo anuncia haber acordado contratar por medio de subasta el arriendo del arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas durante el ejercicio de 1919-20. 8154

El de Deyá anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicha Corporación dotada con el haber anual de 625 pesetas. 8154

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

Los de los Ayuntamientos de Mahón, Ibiza y Alarcó publican la cuenta de caja correspondiente al tercer trimestre del año 1918. 8143

Los de los id. de Capdepera, Búger, Campanet, Binisalem, San Juan Bautista, Escorca, Petra, Muro, Son Servera, Andraitx, Mahón, Selva, Alayor, Ferrerías, Villafranca de Bonañ, Sansellas, San Antonio Abad, Banaibufar, Fornalutx, Sineu, Santa Maria, Algaida, Calviá y Santa Eugenia, publican la id. de id. correspondiente al cuarto trimestre del id. id.—8145, 8149, 8150, 8152 y. 8154

AUDIENCIA TERRITORIAL

Anuncia que en los diez últimos días del mes de Mayo próximo tendrán lugar exámenes generales de aspirantes a Procura-

dores y en la primera quince-
na de dicho mes de aspirantes
a Secretarios y suplentes de
Juzgados Municipales. 8145

JUZGADOS

de primera Instancia e Instrucción

El de Inca requiere de pago y cita de remate a los herederos de D. Sebastián Ribó Torres para que se personen en unos autos en el término de nueve días. 8142

El de Manacor emplaza al demandado Antonio Espinosa Girard para que dentro el plazo de nueve días se persone ante dicho Juzgado y autos. 8144

El de la Lonja por medio cédula cita a D. Antonio Bosch Moner para el día once del corriente mes. 8144

El de Inca por medio de id. cita per tercera vez a Bartolomé Llabrés Martorell para el antedicho día. 8144

El mismo hace saber a los ignorados herederos de Antonio Masanet Bibiloni queda señalado el plazo de cinco días para que hagan entrega a Margarita Roca Fluxá del usufructo de la tercera parte de la herencia de dicho Masanet. 8165

El de la Catedral por medio de cédula cita a Sebastián Salvá hijo de Catalina María Buena-ventura (a) Marqués, muerta al parecer por suicidio, para declarar en el sumario. 8144

El de Manacor notifica el fallo de una sentencia a la demandada María Vidal Obrador. 8145

El de la Catedral saca a pública subasta la parte indivisa de una finca perteneciente a don Sebastián Monserrat Mas. 8146

El de Manacor publica el fallo de una sentencia por el que se declara pobre en sentido legal a María Oliver Ferrer y ordena se notifique a los demandados hermanos Garcías Oliver. 8146

El de Inca saca a pública subasta unos bienes que relaciona embargados a uno y otro de los consortes D. Juan Vich Amengual y Doña Antonia Ana Capó Mateu. 8147

El de Ibiza por medio de cédula emplaza a Juan Torre Bufi para que comparezca en unos autos en el término de nueve días. 8147

El de Mérida capital del Estado de Yucatan, Estados Unidos Mexicanos, cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia que quedó por fallecimiento intestado del Sr. Miguel Tomas, señalando el término de sesenta días para reclamarla. —8147, 8149 y. 8154

El de Inca por medio de cédula cita y emplaza a D. Miguel Ferrer Riutord y otros y la Sociedad Crédito Balear para que en el término de nueve días contesten una demanda tercera de dominio. 8148

El de Mahón cita, llama y emplaza a los procesados Enrique Aguilera y Angela Fernandez (a) La Maña. 8149

El de Inca saca por tercera vez a pública subasta la mitad indivisa de tres piezas de tierra embargadas a Antonio Bestard Palou. 8150

El de la Catedral saca a pública subasta unas fincas pertenecientes hoy a los herederos de D. Guillermo Más Bauzá. 8151

El de la Lonja da conocimiento de un expediente a los hermanos D. Vicente, D. Miguel y D. Catalina Orell Torres, a fin de que manifiesten si tienen algo que oponer a la inscripción de una finca a nombre de su hermano D. Luis, 8151

El de Inca cita a D. Antonio Orell Zaragoza, declarado ausente para que comparezca en unos autos sobre prevención de juicio ab-intestato de D.ª Antonia Ramis Orell. 8151

El de la Lonja por medio de cédula cita a D. Antonio Bosch Moner para el día 28 de los corrientes. 8151

El de Manacor notifica el fallo de una sentencia al ejecutado Don Juan Bauzá Truyol. 8151

El de la Lonja anuncia pública subasta de una finca embargada a Jaime Garcías Truyol. 8152

El de Inca anuncia otra id. de unos bienes propios de D. Bartolomé Amengual Tous. 8152

El mismo anuncia otra id. de tres fincas embargadas a don Antonio Vidal Vicens y Gaspar Vicens Pons. 8152

El mismo anuncia segunda id. de la tercera parte indivisa de una finca propiedad de Francisca Cerdá Vila. 8152

El mismo cita a los dueños de puestos de venta de la plaza de Abastos que fueron asaltados en los últimos desordenes para prestar declaración. 8152

El de Manacor saca a pública subasta tres fincas embargadas a los herederos de Guillermo Más Bauzá. 8152

El de la Lonja notifica el fallo de una sentencia al ejecutado D. Federico Lopez Coll. 8152

El mismo por medio de cédula cita de remate al antedicho Lopez por si quiere oponerse a una ejecución de embargo que se le ha practicado por ignorarse su paradero. 8152

El de Mahón anuncia la venta en pública subasta de unos bienes que relaciona embargados a D. Sebastián Carreras Benjam, fabricante de calzado. 8153

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Manacor saca pública subasta una finca propia del demandado Antonio Riera Gomila. 8142

El de la Lonja cita, llama y emplaza a un tal D. José Bautista para celebrar un juicio verbal con D. Juan Argeles Brusotto. 8145

El de Pollensa saca a pública subasta unos inmuebles que describe propiedad de los herederos ó sucesores de la difunta D.ª Antonia Oller Servera. 8147

El de la Catedral cita a D. Bartolomé Simó Amengual para celebrar un juicio verbal instado por D. Pedro José Vich Sorá. 8148

El de Muro cita a Antonio Roig Perelló para celebrar un juicio verbal con Pedro Antonio Servera Costa. 8151

El de Santafy cita, llama y emplaza a José Rigo Nicolau a instancia de Antonia Ana Piquer Burguera y la sociedad Caja Rural de Ahorros y Préstamos de Santafy y a los presuntos herederos de Juan Pons Rado a instancia de la antedicha Sociedad. 8151

El de la Lonja saca a pública subasta unos bienes que relaciona embargados a D. José Bautista a solicitud de D. Juan Argeles. 8154

TRIBUNALES MUNICIPALES

El de la villa de Santa Margarita notifica el fallo de una sentencia a los condenados herederos desconocidos de Pedro Antonio Aguiló Cortés. 8142

El del distrito de la Lonja publica el fallo de una sentencia condenando a los herederos desconocidos de D.ª Margarita Palliser Payeras al pago de

cierta cantidad a D. José Valenti Forteza. 8147

SUBASTA VOLUNTARIA

En el despacho del Notario de Ibiza D. José Saez Martinez el día 21 del actual se procederá a la venta de un solar propio del menor Antonio Ferrer Mari. 8149

COMANDANCIA DE MARINA

de esta provincia

El Juez instructor de dicha Comandancia hace saber haber sido hecha la notificación al padre del inscripto Pedro Ignacio Obrador Prats, por si éste quiere acogerse a la última Ley de amnistia. 8150

COMANDANCIA DE MARINA

de Menorca

El Juez instructor de dicha Comandancia hace saber que habiéndose encontrado flotando en el mar un tubo metálico, el que se considere dueño de dicho artefacto puede reclamarlo en el plazo de 30 días. 8151

AYUDANTIAS DE MARINA

La del Distrito de Alcudia llama al que pretenda ser el dueño de un bidon de hierro conteniendo un liquido parecido a Gasolina. 8142

La misma llama al id. id. de 63 duelas de pino ordinario halladas por pescadores de Pollensa. 8144

La misma llama al id. id. de un bidon de hierro conteniendo bencina, hallado en aguas de la Colonia de San Pedro. 8150

COMANDANCIA DE INGENIEROS

de Menorca

Anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Ampliación de Cuadras» del Conde de Cifuentes en Villacarlos. 8142

COMANDANCIA DE INGENIEROS

de Mallorca

Anuncia subasta local única para contratar la construcción de una Casa cuartel para Carabineros en la Colonia de Campos. 8147

COMISARIAS DE GUERRA

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Mahón anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de articulos que relaciona. 8148

El Jefe de Transportes de dicha Plaza anuncia lo mismo. 8144

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de Palma anuncia se admitirán proposiciones para la adquisición de articulos que relaciona. 8144

PARQUES DE INTENDENCIA

El Jefe del Parque de la plaza de Mahón anuncia concurso para la adquisición de los articulos que relaciona. 8148

El idem del Parque de la Plaza de Palma anuncia lo mismo. 8148

COMAND.ª DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncia subasta de tres caballos dados por inútiles para el servicio del Instituto. 8152

REQUISITORIAS

El Juez instructor del distrito de la Audiencia de Barcelona don Manuel Martinez, cita a Julian Coll Mayol para declarar en causa por estafa al mismo instruido. 8144

El de la comandancia de marina de esta provincia D. Guillermo Ferragut publica siete edictos llamando a otros tantos ins-

criptos procesados por falta de presentación. 8144

El del cañonero Alvaro de Bazán D. Ramón de Carranza, cita al marinero de la armada Miguel Gofalons Pons procesado por el delito de primera deserción. 8145

El del Juzgado de Inca D. Miguel Pujadas cita a Juan Matas (a) Des Camp paga notificarle el auto de procesamiento por sustracción de dinero. 8146

El de la comandancia de marina de esta provincia D. Guillermo Ferragut, cita a Francisco Ribas para declarar en una causa. 8148

El del batallón cazadores de Ibiza D. Manuel Cano, cita a Mariano Torres Juan para que se presente en el término de 30 días ante dicho Juez instructor. —8148 y. 8150

El de la Comandancia de artillería de Mallorca D. Casimiro Aparicio, cita al recluta no incorporado Pedro Reynés Mouro, natural de Selva. 8150

El mismo cita al id. id. José Pons Payeras, natural de Bugar. 8151

El de la misma comandancia don Gregorio Llobera cita al id. id. Antonio Oliver Petro, 8151

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia que desde 1.º al 30 de Abril próxima estará abierta la matricula de enseñanza no oficial. 8148

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO

de Baleares

Anuncia que durante el mes de Junio próximo tendrán lugar exámenes de ingreso y que los aspirantes deberán solicitarlo en el mes de Abril. 8149

Hace saber a los alumnos que deseen dar validez académica a los estudios hechos fuera de los Institutos oficiales deberán solicitarlo en el antedicho mes de Abril. 8149

SECCION ADMINISTRATIVA

de primera enseñanza

Anuncia a concursillo la Escuela nacional de niñas número 1 de Artá. 8146

Publica relación de los Maestros y Maestras que solicitan escuelas en esta provincia. 8151

Anuncia a concursillo la Escuela nacional de niños de Felanitx n.º 1. 8151

REAL ACADEMIA

de Medicina y Cirugía de Palma

Anuncia que hallándose vacante una plaza de Socio numerario se abre un concurso por término de quince días. 8148

COLEGIO DE CORREDORES

de Comercio de Palma

Hace público a efectos de reclamación haber sido solicitada la fianza que para ejercer el cargo de Corredor tenía constituida el difunto D. Juan Binimelis Quetglas. 8151

RECAUDADORES DE IMPUESTOS

El del Ayuntamiento de Palma anuncia que la recaudación del impuesto alcoholes correspondiente al corriente trimestre tendrá lugar del 1.º al 31 del mes en curso. 8145

El del Contingente provincial anuncia la expedición de apremio contra los Ayuntamientos que no han satisfecho el importe del primer trimestre corriente. 8152

El del Ayuntamiento de Palma anuncia que los repartos que han de regir durante el año económico de 1919-20 quedan

